



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000244
000243

Acuerdo de Concejo

Nº 65-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 16-2022.

Cerro de Pasco, 22 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 16 de fecha 22 de agosto del presente año, en atención al pedido del regidor, Mg. Jorge RAU LOPEZ, sobre Informe de los pedidos anteriores por los funcionarios, ya que no se han tocados algunos pedidos como son: El área de Ejecución Coactiva respecto a las deudas; Asimismo el caso de las deudas que tiene la señora que invadió las áreas verdes que hasta el momento no se dice nada; Respecto a las intervenciones realizados por la Sub Gerencia de Fiscalización, a los bares y discotecas, asimismo el caso del Bar ubicado en la calle Agustín Gamarra que continúan atendiendo; respecto al parqueo y el caso de los comerciantes de la feria dominical entre otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Luego, en sesión de Concejo Municipal Ordinario, se pasó a la orden del día el pedido del regidor, Mg. Jorge RAU LOPEZ, sobre Informe de los pedidos anteriores por los funcionarios, ya que no se han tocados algunos pedidos como son: El área de Ejecución Coactiva respecto a las deudas; Asimismo el caso de las deudas que tiene la señora que invadió las áreas verdes que hasta el



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000242

momento no se dice nada; Respecto a las intervenciones realizados por la Sub Gerencia de Fiscalización, a los bares y discotecas, asimismo el caso del Bar ubicado en la calle Agustín Gamarra que continúan atendiendo; respecto al parqueo y el caso de los comerciantes de la feria dominical entre otros;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a la parte administrativa en presentar un informe detallado respecto a las diferentes intervenciones y las actuaciones con los administrados por las áreas competentes como son: La Sub Gerencia de Fiscalización y la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Ejecución Coactiva, siendo informado con algunas evidencias en el próximo Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Territorial, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, entre otras áreas conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE